

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).*

*Proceso: Ejecutivo singular*

*Radicado: No. 630014003009 2013 00775 00*

*Sustanciación No. 28*

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito adelantada por la entidad ejecutante New Credit S.A.S. en liquidación, cesionaria del Banco BBVA, y la empresa Covinoc S.A., se requiere a la primera mencionada mediante este auto para que manifieste al Juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Así mismo, se debe acercar al expediente el certificado de existencia y representación legal de la ejecutante New Credit S.A.S. en liquidación, donde se pueda verificar que el señor Juan Manuel Poveda Barragán, se encuentra facultado para realizar dicha cesión.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 5  
Fecha de notificación por estado 18/01/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f7856016e3e2f5dc6d139deb55434a54efc23a7882e6977c9aa0b13c4a8756**

Documento generado en 17/01/2022 09:42:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>